



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Ernesto Pablo Molina Ahumada - Prorroga designación

---

VISTO:

Que el 27 de marzo de 2023, vence la designación por concurso del Dr. Ernesto Pablo Molina Ahumada en el cargo de Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva en la cátedra "Historia de la Cultura" de la Escuela de Historia; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Molina Ahumada se encuentra designado como Vicedirector de la Escuela de Historia de esta Facultad, hasta el 30 de noviembre de 2023;

Que una vez finalizado el período de designación del Dr. Molina Ahumada como autoridad, corresponde aplicar lo dispuesto en el Art. 1º de la Ordenanza del H. Consejo Superior N° 1/98 y 02/06;

Que por dicha Ordenanza se dispone que *"Cuando un docente por concurso fuera elegido o designado para ocupar el cargo de Decano, Vicedecano, Secretario o Prosecretario de cualquiera de sus Facultades, y con tal motivo se viera obligado a dejar de ejercer el cargo docente al que hubiera accedido por concurso, el término de su designación en el mismo quedará prorrogado por el tiempo que ejerza tal función y aún cuando desarrolle, tareas de docencia o investigación como carga anexa a sus funciones de autoridad superior"* (art. 1º);

Que hasta tanto se haga efectivo lo dispuesto por OHCS 1/98 y 02/06, corresponde prorrogar la designación del mencionado docente por el tiempo en que permanezca en las funciones de Vicedirector de la citada Escuela;

Que dicha prórroga es sólo a los fines de asegurar el normal desempeño de las actividades a cargo del Dr. Molina Ahumada y la correspondiente liquidación de haberes por sistema SIU-MAPUCHE;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. PRORROGAR la designación del Doctor Ernesto Pablo MOLINA AHUMADA, legajo 40860, en el cargo de Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva de la cátedra Historia de la Cultura, de la Escuela de Historia, a partir del 28 de marzo de 2023 y hasta el 30 de noviembre de 2023, o hasta la fecha en que cese en las funciones de Vicedirector de la Escuela de Historia.

ARTÍCULO 2º. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, dese cuenta al H. Consejo Directivo y archívese.

RS